

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA (ISTAC), POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DIRIGIDO A LA ASISTENCIA TÉCNICA A LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS Y METADATOS ESTADÍSTICOS DE CANARIAS.**

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**Primero.-** Vista la memoria justificativa y el informe de necesidad emitida por la Subdirección de Modernización Estadística y Gestión de Fondos EU, con fecha 23 de mayo de 2024, relativo a la necesidad de contratación de un servicio dirigido a LA ASISTENCIA TÉCNICA DE PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA.

**Segundo.-** El objeto del contrato es la realización, en tiempo y forma de un servicio de asistencia técnica a la Infraestructura de Datos y Metadatos Estadísticos de Canarias (eDatos) en: prestar servicio a la gestión de proyectos vinculados a la infraestructura, prestar servicio en la gestión, conversión, tratamiento y normalización de datos y metadatos de eDatos y prestar servicio de desarrollo tecnológico de la infraestructura de datos y metadatos estadísticos de Canarias.

**Tercero.-** En la memoria citada se justifica adecuadamente los siguientes extremos:

**A) Procedimiento:**

Se trata de un contrato de servicios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) donde se establece que “Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 en relación con el 156 de la LCSP, es aplicable a la presente contratación el procedimiento abierto de adjudicación, al establecer el citado artículo 131 que “La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación

C/ Luis Doreste Silva, 101. Edificio UNED, planta 7  
35004 Las Palmas de Gran Canaria  
928 290 062. 928 243 354(Fax)  
istac@gobiernodecanarias.org

Rambla de Santa Cruz 149. Edificio Mónaco, bajo.  
38001 Santa Cruz de Tenerife  
922 922 801. 922 922 840 (Fax)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 29/05/2024 - 11:23:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 58 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 274 - Fecha: 29/05/2024 11:58:23	Fecha: 29/05/2024 - 11:58:23
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0amHCD1tpY-HwrJqMGQ103yJpFfj_-UXX	 
El presente documento ha sido descargado el 29/05/2024 - 11:58:28	

basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido (...)"'. Regulándose en el artículo 156 la delimitación, plazos para la presentación de proposiciones y plazo de publicación del anuncio de licitación del procedimiento abierto.

**B) Presupuesto base de licitación y valor estimado:**

El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende al siguiente importe: NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (924.589,90).

El valor estimado del contrato, asciende a OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS EUROS CON SETENTA Y UNO CÉNTIMOS (864.102,71). El valor estimado del contrato se compone de los siguientes costes (excepto el Impuesto General Indirecto Canario): gastos directos, costes indirectos, beneficio industrial, beneficio empresarial y otros gastos.

**C) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional**

Solvencia económica y financiera

a. Medios de acreditación:

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

b. Concreción de los requisitos:

Volumen mínimo anual de negocios por importe igual o superior 92.500,00 euros, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado

Solvencia técnica o profesional

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 29/05/2024 - 11:23:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 58 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 274 - Fecha: 29/05/2024 11:58:23	Fecha: 29/05/2024 - 11:58:23
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0amHCD1tpY-HwrJqMGQ103yJpfFj_-UXX	
El presente documento ha sido descargado el 29/05/2024 - 11:58:28	

a. Medios para acreditar la solvencia:

1. Relación de los principales servicios realizados o en ejecución, en los últimos tres años que incluya importe, fecha y destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
2. Relación del personal técnico, integrado o no en la empresa en el momento de realización de la oferta, participante en el contrato como parte del equipo mínimo exigido sobre recursos humanos del Pliego de Prescripciones Técnicas, especificando nombre y apellidos, perfil a ocupar dentro del equipo, formación y experiencia.
3. Disponer de un centro de tratamiento de datos en la Unión Europea.
4. Descripción del centro de trabajo, material y equipamiento técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, según lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
5. Cuando se vaya a realizar un tratamiento por cuenta de un responsable del tratamiento, el encargado debe tener capacidad suficiente para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas para cumplir la normativa de protección de datos por lo que el licitador debe estar en disposición de cumplir las medidas de seguridad que se impongan en el encargo del tratamiento.

b. Concreción de los requisitos:

1. Para la relación de los principales servicios realizados o en ejecución en los últimos tres años, durante el año de mayor ejecución, los licitadores habrán de haber realizado

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 29/05/2024 - 11:23:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 58 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 274 - Fecha: 29/05/2024 11:58:23	Fecha: 29/05/2024 - 11:58:23
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0amHCD1tpY-HwrJqMGQ103yJpfFj_-UXX	 
El presente documento ha sido descargado el 29/05/2024 - 11:58:28	

servicios o trabajos de igual o similar naturaleza al objeto del contrato por importe de 92.500,00 euros, como mínimo.

2. Para el personal técnico del equipo mínimo estable se deben cumplir los requisitos mínimos en cuanto a formación y experiencia, indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Para el material y equipamiento técnico se debe incluir al menos un puesto de trabajo para cada persona del equipo mínimo estable, con dotación suficiente en cuanto mobiliario, hardware y software para el desarrollo de los trabajos asociados al contrato. Además de cuentas de correo corporativas, sistema en la nube de registro diario de jornada y sistema de control de los tiempos invertidos en la ejecución de cada uno de los hitos por parte de cada una de las personas encargadas de la ejecución del contrato.
4. Para acreditar el cumplimiento de la normativa de protección de datos debe aportar: designación, nombramiento o contrato de delegado de protección de datos.

#### Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incursas en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

#### **D) Criterios de Valoración**

Se establecen como criterios de valoración por ser los más adecuados al objeto del contrato y conseguir una mejor relación calidad-precio los siguientes:

#### **Criterios cualitativos:**

CRITERIO	DETALLE	PUNTOS
<b>No cuantificables automáticamente</b>		
<b>Criterio 1:</b> Evolución de la Consola ETL (COETL).	Como criterio de calidad se valorará el desarrollo desde una perspectiva funcional y tecnológica.	10
<b>Criterio 2:</b> Desarrollo del sistema integral de gestión del Registro de agentes sujetos a secreto estadístico.	Como criterio de calidad se valorará el desarrollo desde una perspectiva funcional y tecnológica.	10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 29/05/2024 - 11:23:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 58 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 274 - Fecha: 29/05/2024 11:58:23	Fecha: 29/05/2024 - 11:58:23
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0amHCD1tpY-HwrJqMGQ103yJpfFj_-UXX	
El presente documento ha sido descargado el 29/05/2024 - 11:58:28	

<b>Criterio 3:</b> Desarrollo del sistema interno para la analítica descriptiva y de diagnóstico.	Como criterio de calidad se valorará el desarrollo desde una perspectiva funcional y tecnológica.	20
<b>Criterio 4:</b> Metodología para la normalización semántica.	Como criterio de calidad se valorará la metodología desde una perspectiva funcional y tecnológica. Se valorará la descripción de la metodología propuesta para la gestión de cualquier nueva petición de normalización de datos. Deberán detallarse tanto los procedimientos como los roles involucrados en cada punto de la metodología.	5
<b>Cuantificables automáticamente</b>		
<b>Criterio 5:</b> Número de personas tituladas Nivel 4 MECES entre el equipo mínimo estable.	Se otorgará un punto por cada persona titulada hasta un máximo de dos puntos.	2
<b>Criterio 6:</b> Número de personas tituladas en nivel de inglés B2 o superior entre el equipo mínimo estable.	Se otorgará un punto por cada persona titulada hasta un máximo de dos puntos.	2
<b>Criterio 7:</b> Número de personas con certificación Agile de Scrum Alliance, Scrum.org o Project Management Institute PMI-ACP.	Se otorgará un punto por cada persona titulada hasta un máximo de dos puntos.	2
<b>Criterio 8:</b> Número de personas con certificación en Data Management Fundamentals de DAMA.	Se otorgará un punto por cada persona titulada hasta un máximo de dos puntos.	2
<b>Criterio 9:</b> Jefa de proyectos	Como criterio social de la oferta se valorará con la máxima puntuación a todas las que presenten una mujer en el perfil de jefatura de proyectos.	2
<b>Criterio 10:</b> Tasa de feminidad.	Como criterio social, se otorgará máxima puntuación a la oferta que presente mayor tasa de feminidad dentro de la suma de personal asociado al equipo mínimo estable.	2
<b>Criterio 11:</b> Tasa de personal con contrato indefinido	Como criterio social, se otorgará máxima puntuación a la oferta que presente mayor tasa de contratación indefinida dentro de la suma de personal asociado al equipo mínimo estable.	2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 29/05/2024 - 11:23:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 58 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 274 - Fecha: 29/05/2024 11:58:23	Fecha: 29/05/2024 - 11:58:23
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0amHCD1tpY-HwrJqMGQ103yJpFfj_-UXX	 
El presente documento ha sido descargado el 29/05/2024 - 11:58:28	

**Criterios económicos:**

12	Precio	Se otorgará máxima puntuación a la oferta que presente menor importe.	41
----	--------	---	----

**E) Insuficiencia de Medios:**

El conjunto de trabajos necesarios para el desarrollo de la referida operación exige dotaciones suficientes en infraestructura y recursos humanos que superan los disponibles por parte del Instituto Canario de Estadística. Con los recursos técnicos y humanos con los que cuenta actualmente este Organismo Autónomo, resulta imposible abordar directamente los trabajos que conllevan la realización de las labores que se pretende contratar. Con el espíritu expuesto, se propone que la realización de parte de los trabajos sea ejecutada mediante contratación externa, sin menoscabo de las labores de supervisión y seguimiento del Instituto Canario de Estadística.

**Cuarto.-** Consta informe de la Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos, de fecha 15 de mayo de 2024.

**Quinto.-** Consta autorización de la presente contratación de la Comisión Ejecutiva del Instituto Canario de Estadística, de fecha 28 de mayo de 2024.

**Sexto.-** Se incorporan al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares así como el de prescripciones técnicas.

**Séptimo.-** Se acredita la existencia de crédito necesario y suficiente para proceder a la contratación.

Se tendrán en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El contenido del expediente de referencia cumple con las previsiones establecidas en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se motiva suficientemente la necesidad de proceder a dicha contratación.

**TERCERO.-** La legislación aplicable constituida por la referida Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre en cuanto no se oponga a lo dispuesto en la citada Ley y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 29/05/2024 - 11:23:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 58 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 274 - Fecha: 29/05/2024 11:58:23	Fecha: 29/05/2024 - 11:58:23
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0amHCD1tpY-HwrJqMGQ103yJpfFj_-UXX	 
El presente documento ha sido descargado el 29/05/2024 - 11:58:28	

**CUARTO.-** En virtud de las facultades que me confiere el artículo el artículo 13.2.e) del Decreto 11/2017, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Instituto Canario de Estadística, que determina la competencia de la Dirección referida a la contratación en nombre del Instituto,

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente de contratación relativo a LA ASISTENCIA TÉCNICA A LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS Y METADATOS ESTADÍSTICOS DE CANARIAS, mediante procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, por un valor estimado de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS EUROS CON SETENTA Y UNO CÉNTIMOS (864.102,71), sin incluir el IGIC (7%), que deberá soportar la Administración, el cual ascenderá como máximo a la cantidad de 60.487,19 € (SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS).

**SEGUNDO.-** El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2026, a contar desde el día que se estipule en el contrato.

**TERCERO.-** La contratación se llevará a efecto con cargo a la partida presupuestaria 4501/G/462A/6409900/15600107 ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS y 4501/G/462A/6400300/94610402 INVERSIÓN EN ACTIVOS INTANGIBLES , por los siguientes importes:

	2024/4501/G/462A/640 9900 15600107 “ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS”	2024/4501/G/462A/640 0300/94610402 “INVERSIÓN EN ACTIVOS INTANGIBLES”	TOTAL
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	579.439,25	284.663,46	<b>864.102,71</b>
IGIC 7%	40.560,75	19.926,44	<b>60.487,19</b>
TOTAL	620.000,00	304.589,90	<b>924.589,90</b>

Contra el presente acuerdo de inicio, por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno.

### EL DIRECTOR

**Sergio Fernando Alonso Rodríguez**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 29/05/2024 - 11:23:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 58 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 274 - Fecha: 29/05/2024 11:58:23	Fecha: 29/05/2024 - 11:58:23
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0amHCD1tpY-HwrJqMGQ103yJpFfj_-UXX	 
El presente documento ha sido descargado el 29/05/2024 - 11:58:28	